PDU/PVM

**CONTRATO – TRATO DIRECTO**

**"SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL CONSITTUCIONAL"**

---

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**FERMANDOIS Y COMPAÑÍA LIMITADA**

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE 20
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
CONTRALOR
PROV. 13 DE DE 20 21
CONTRATO N° ____

En Providencia, a 5 de mayo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde Subrogante don **RODRIGO RIELOFF FUENTES,** [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **FERMANDOIS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.737.150-9,** representada por don **ARTURO ISMAEL FERMANDOIS VÖHRINGER,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] comuna de [redacted] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

Contrato
N°62
Año 2021

**PRIMERO:** Considerando lo que establece la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra m) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°2 50 de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1.562 de 20 de abril de 2006, N° 1.763 de 6 de octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de mayo de 2015 y N° 821 de 21 de enero de 2020, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del reglamento antes individualizado; el Memorándum N° 4.531de19 de Marzo de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación; el Control de Registro de Obligaciones N° 043-2021 de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acuerdo N° 1.502 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 176 de 23 de marzo de 2021, del Concejo Municipal; el Memorándum N° 5.156 de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación; y conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 424 de 31 de marzo de 2021**, la Municipalidad ordena contratar mediante trato directo el "**SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**", a la empresa **FERMANDOIS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.737.150-9**, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra m) del Reglamento N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**SEGUNDO**: La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los Términos de Referencia,

oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se contrata, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO**: La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección Jurídica, en adelante IMC, y la funcionaria a cargo será doña JASNA VERUSHKA BALICH PEREZ.

La funcionaria designada para ejercer esta función, estará a cargo de fiscalizar el desarrollo y la correcta ejecución del contrato materia de la presente licitación y, en general, velar por su correcto e íntegro cumplimiento. Además, tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Ex N°1096, de fecha 02/08/2019 que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

**CUARTO**: El valor total del contrato será por UF 1.700 brutas. El valor de la UF será calculado al día de la emisión del respectivo cheque, según los estados de pago que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCION DE CONTROL

PRIMER ESTADO DE PAGO: será por UF 600, una vez presentado el requerimiento de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: será por UF 600, una vez la sentencia declare admisible el requerimiento.

TERCER ESTADO DE PAGO: será por UF 500, una vez notificada la sentencia que acoja todo o parte relevante del requerimiento de inaplicabilidad.

**QUINTO**: La duración del contrato será de 2 años, a contar del 30 de marzo de 2021.

**SEXTO**: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista por un monto de 5 UTM por evento ante el incumplimiento de la gestión encomendada, en especial la inasistencia al alegato correspondiente ante el Tribunal Constitucional.

**SÉPTIMO**: Las causales de término anticipado del contrato serán:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- Incumplimiento de la gestión encomendada.
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.

**OCTAVO:** La personería de don Rodrigo Rieloff Fuentes para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 901 de fecha 20 de abril del año 2021; y la personería de don Arturo Ismael Fermandois Vöhringer para representar a la empresa FERMANDOIS Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta de escritura pública otorgada con fecha 12 de julio de 2013 ante Notario Público doña Antonieta Mendoza Escalas, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO**: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

ARTURO ISMAEL FERMANDOIS VOHRINGER
Firmado digitalmente por ARTURO ISMAEL FERMANDOIS VOHRINGER
Fecha: 2021.05.05 [redacted]

**Arturo Ismael Fermandois Vöhringer**
**C.I.: Nº** [redacted]
**Representante legal**
**Fermandois y Compañía Limitada**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * ALCALDE * CHILE

**Rodrigo Rieloff Fuentes**
**Alcalde Subrogante**
**Municipalidad de Providencia**

VISACION PAGOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA
ABOGADO
PROV. ___ DE ___ DE 20___
CONTRATO N° ___

Contrato
Nº 62
Año 2021